



PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 FEB. 2011

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000155

Callao, 23 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 117-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 14 de febrero del 2011, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 182-2011-GRC/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 011-2011-GRC/GRS, de fecha 09 de febrero del 2011, de la Gerencia Regional de Salud; y el Memorando N° 163-2011-GRC/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, de fecha 13 de enero del 2011, se modificó y adecuó la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, adecuando la delegación y desconcentración de ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios presupuestales;

Que, la Gerencia Regional de Salud, mediante el documento de vistos señala que para la nacionalización del Hospital de Contingencias, se requiere entre otros requisitos la suscripción de una Garantía Nominal por el importe determinado, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao garantiza el pago de los tributos vinculados a la importación del citado Hospital, la misma que debe ser firmada por el Titular o Funcionario a quien se haya delegado expresamente esta facultad;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Gestión Patrimonial motiva la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, considerando que en dicho documento no se encuentra establecida de manera expresa la facultad delegada al Gerente de Administración para la suscripción de Garantías Nominales Aduaneras;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha manifestado su procedencia, ante la necesidad requerida por la Gerencia de Administración, a fin de contar con la facultad delegada para la suscripción de Garantías Nominales Aduaneras, la misma que se fundamenta en el principio de literalidad en las facultades delegadas;



25 FEB. 2011

Que, con la finalidad de otorgar los instrumentos normativos necesarios, a fin que la Gerencia de Administración pueda ejercer actos administrativos de acuerdo a los objetivos institucionales fijados para la gestión pública regional, es conveniente delegarle la facultad de suscribir Garantías Nominales Aduaneras a fin de garantizar las obligaciones tributarias derivadas de dichas operaciones;

.....  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y los informes favorables de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modifíquese al Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, incluyéndose el inciso 15 de la siguiente manera:

- 15. Suscribir Garantías Nominales Aduaneras a fin de garantizar las obligaciones tributarias derivadas de dichas operaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENE ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caballero*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE